## BOP Córdoba

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 10.042/2011

La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba hace saber:

Que por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011, quedó aprobada inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Priego de Córdoba relativa a la ficha de catálogo del edificio de Calle Santa Ana 6, redactada por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo, con la finalidad de modificar el plano de clasificación y calificación del solar de Calle Santa Ana, 6, para rebajar el nivel de protección de la edificación de estructural a ambiental, y de este modo hacer coincidir el planeamiento general, con la innovación del PE-PRICCH por la que se modifica la protección y criterios de intervención de los edificios de calle Santa Ana, números 6 y 8, para la posterior puesta en valor de los restos arqueológicos de los baños de al ciudad islámica de Priego de Córdoba ubicados en dichas parcelas.

Este acuerdo determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación, en los términos previstos en los arts. 27 de la Ley 7/02, LOUA, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la LOUA y 128 del Reglamento de Planeamiento se somete esta modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente, en esta Gerencia de Urbanismo, a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, a 9 de noviembre de 2011.- La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo, Fdo. Cristina Casanueva Jiménez.